



Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (AECSIC) por la que se acuerda y hace pública **LA ADJUDICACIÓN** del contrato correspondiente a **Suministro e instalación de un equipo de cromatografía de líquidos bidimensional completa (LC x LC)**, con destino al **Instituto de investigación en ciencias de la alimentación** Expte. de contratación nº **32053/24**

Vista la documentación obrante en el expediente relativo a la contratación del **Suministro e instalación de un equipo de cromatografía de líquidos bidimensional completa (LC x LC)**, esta Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en atribución de las facultades conferidas, dicta resolución fundamentada en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha **22 de mayo de 2024** se aprueba el gasto, el expediente de contratación y se dispone la apertura del **procedimiento abierto simplificado** para la adjudicación del contrato relativo a las **Suministro e instalación de un equipo de cromatografía de líquidos bidimensional completa (LC x LC)**, con destino al **Instituto de investigación en ciencias de la alimentación**, Expte. de contratación nº **32053/24**

**SEGUNDO:** El día **24 de mayo de 2024** se publica en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación del citado procedimiento, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día **12 de junio de 2024**.

**TERCERO:** Han aportado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y han sido admitidas al procedimiento las siguientes empresas:

IZASA SCIENTIFIC S.L.U.

**CUARTO:** Mediante acuerdo de fecha **25 de junio de 2024**, la Mesa de Contratación designada para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, tras la valoración de las proposiciones presentadas según los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elevó al Órgano de Contratación del CSIC, la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas al presente procedimiento.

**QUINTO:** Con fecha **25 de junio de 2024**, el Órgano de Contratación del CSIC, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, resolvió:

Clasificar las proposiciones admitidas al presente procedimiento, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:





Clasifi.	Empresa	Punt. subj.	Puntuac. Ec.	Oferta Ec.	Total
1º	IZASA SCIENTIFIC, S.L.U.	11,70	87,50	99.990,00	99,20

**SEXTO:** Con fecha **26 de junio de 2024**, se notifica a la empresa **IZASA SCIENTIFIC, S.L.U. NIF B66350281**, para que en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde la comunicación del requerimiento, presente los documentos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para la presente licitación.

**SEPTIMO:** La empresa **IZASA SCIENTIFIC, S.L.U., NIF B66350281**, ha presentado, dentro del plazo legalmente establecido, toda la documentación requerida que, de conformidad con lo dispuesto la CIRCULAR 4/2019, de la ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO, de 18 de diciembre de 2019, se eleva a la mesa de contratación para su calificación.

**OCTAVO:** Mediante acuerdo de fecha **15 de julio de 2024**, la Mesa de Contratación, tras la revisión de la documentación aportada por la empresa, considera acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa **IZASA SCIENTIFIC, S.L.U., NIF B66350281**.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto no se encuentre regulado por las citadas normas.

Asimismo serán de aplicación las cláusulas que integran los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la contratación del citado contrato.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LCSP, en el artículo 11 del Estatuto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución sobre delegación de competencias del Presidente del CSIC, de 5 de diciembre de 2023 (B.O.E. 18-12-2023), es competencia de esta Secretaría General resolver el presente asunto.





En razón a cuanto se expone en los apartados precedentes, comprobada la veracidad de los hechos que se justifican documentalmente en el expediente, esta Secretaría General

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato correspondiente a **Suministro e instalación de un equipo de cromatografía de líquidos bidimensional completa (LC x LC)**, con destino al **Instituto de investigación en ciencias de la alimentación**. Expte. de contratación nº **32053/24** a la empresa **IZASA SCIENTIFIC, S.L.U., NIF B66350281**, por un importe de **99.990,00 €** sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación, por resultar la mejor oferta al haber obtenido la mejor puntuación global, una vez considerados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas conforme los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación de esta adjudicación a los candidatos o licitadores, publicándose la misma en el perfil del contratante de esta Agencia.

**TERCERO.-** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente resolución de adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó en el plazo de 1 mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

EL SECRETARIO GENERAL  
P.D. (Resolución de 5-12-2023/B.O.E. 18-12-2023)

Fdo.: Ignacio Gutiérrez Llano

